

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 86-09 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 86-09

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **Boone Globe Ventures, LTD**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Sucre & Arias & Reyes, Chera Chambers, Road Town, TortoJa, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Rockenbaugh Limited**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Nevis, con su domicilio principal en Springates East Government Road, Charlestown, Nevis, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía **AES Dominicana Transportadora de Gas, LTD**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, con su domicilio principal en las oficinas de Cito Trastes (Caimanes), Limited, ubicadas en Windward One Building, Regatta Office, Park, West Bay Road, P.O. Box 31106, Grand Caymán, Caymán Islands KYI-1205, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la compañía **Alcoholes Finos Dominicanos S.A. (AFD)**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Nevis, con su domicilio principal en Main Street, Charlestown, Nevis, P.O. Box 556, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Se autoriza a la compañía **European Support Limited**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Reino Unido, Inglaterra, con su domicilio principal en Séptimo piso, 90 High Holborn, Londres, WC 1 V 6XX, Reino Unido, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6.- Se autoriza a la compañía **BCC Internacional, INC.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio principal en 2711 Centerville Road, suite 400, Wilmington, Delaware 19808, en el Condado de New Castle, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 7.- Se autoriza a la compañía **Sun Excursions INC.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de la Isla de Barbados, con su domicilio principal en Barbados, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 8.- Se autoriza el cambio de nombre a la compañía **Schenker, BTL, S.A.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de España, y debidamente domiciliada en la República Dominicana, por el de **Schenker España, S.A.**

Artículo 9.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes febrero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 87-09 que modifica el Numeral 9 del Artículo 1 del Decreto No. 166-98, que dispuso la distribución de apartamentos y locales comerciales del Complejo Habitacional “La Fe”, y asigna un apartamento en dicho complejo a la señora Nelva Providencia Romero.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 87-09